

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 326 -2012-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de Agosto del 2012.

### VISTO:

El Informe de la Encargada de la División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el Señor Alcalde no puede atender este acto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que según el Expediente Matrimonial N° 3882-12 de fecha 01 de Agosto del 2012, se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores **EDWIN GARCIA ARMAS y ELIA TAMANI PACAYA**; y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260° del Código Civil, que permite delegar ésta facultad con otro funcionario;

Que, en mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

### SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar a la señora **CORA VASQUEZ GARCIA**, en su calidad de Regidora, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores: **EDWIN GARCIA ARMAS y ELIA TAMANI PACAYA**, para el día Jueves 23 de Agosto del 2012, a horas 08:00 p.m. en el Recreo Turístico "Laguna Venecia", ubicado en Km. 5 Carretera Tarapoto-Yurimaguas, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

/mff..

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
*Luis Antonio Peña León*  
Luis Antonio Peña León  
ALCALDE

